



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 249, fecha: martes, 30 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 1 de diciembre de 2025 publicado en el BOP N.º 232 de 3 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.322,52 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	214.116,52 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	107.186,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	89.050,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.015,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.865,52 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	136.206,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	131.436,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.770,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.314,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.314,00 €
TOTAL:	351.636,52 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	352.181,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	242.655,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	43.730,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	107.446,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	85.274,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.205,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	109.526,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	109.526,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	352.181,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villel de Mesa, a 27 de diciembre de 2025. El Alcalde . Pedro Lozano García.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f3d27dec97b25ec31ef4e81cdae0b605c73094fe